

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIBEST 2022) PARA EL EJERCICIO 2023.

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones concedidas por resolución de 26 de mayo de 2023 del director general de Ciencia e Investigación, para el ejercicio 2023, para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (CIBEST 2022) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Por Resolución de 6 de octubre de 2022 (DOGV núm. 9449 de 14.10.2022), de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma (CIBEST 2022).

TERCERO. Por Resolución de 26 de mayo de 2023 del director general de Ciencia e Investigación se concedieron las subvenciones, para el ejercicio 2023, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, contempladas en el Anexo VIII de la misma.

CUARTO. Las personas que figuran en el Anexo I de esta Resolución presentaron su renuncia en tiempo y forma por causa de fuerza mayor debidamente acreditada; por cambio de su situación administrativa o por haber resultado beneficiarias de otras subvenciones, concedidas con posterioridad a las ayudas CIBEST 2022, cuyo disfrute es incompatible con esta última.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento y la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, y la Administración los aceptará de plano declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente el Director General de Ciencia e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9661, 14.08.2023) y en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 (DOGV núm. 8919, 05.10.2020), por lo que

RESUELVO

PRIMER. Aceptar las renunciaciones que figuran en el Anexo I de la presente resolución, de las personas beneficiarias de las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (CIBEST 2022) para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/ciencia>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.



b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación
(Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, DOGV núm. 8919, de 5 de octubre)



ANEXO I

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA RENUNCIA
CIBEST/2022/170	MARIA GONZÁLEZ MARIMON	Renuncia por incompatibilidad con el disfrute de otra ayuda
CIBEST/2022/155	JAVIER GUARDIOLA GARCÍA	Renuncia por incompatibilidad con el disfrute de otra ayuda
CIBEST/2022/94	JOSÉ VICENTE ROS LIS	Renuncia por incompatibilidad con el disfrute de otra ayuda
CIBEST/2022/23	ADORACIÓN GUAMÁN HERNÁNDEZ	Renuncia por cambio de su situación administrativa.
CIBEST/2022/192	MIGUEL FERRANDO ROCHER	Renuncia por causa justificada de fuerza mayor
CIBEST/2022/003	GABRIEL RIUTORT MAYOR	Renuncia por causa justificada de fuerza mayor
CIBEST/2022/169	BELÉN ANDRÉS SEGOVIA	Renuncia por incompatibilidad con el disfrute de otra ayuda